

Contrato Prestación de Servicios Angella Álvarez Contador

Vallenar 25 JUL 2011

Decreto Exento N°

1. La Necesidad de Contratar los Servicios de una Persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social "Apoyos Familiares Programa Puente-Chile Solidario", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario (Memo N° 852).

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo del año 2010 de la Alcaldía que

delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3827

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar don (ña) **Angella Álvarez Contador Rut Nº** 12.805.533-9 .
- Municipalidad cancelará (ña) Angella Álvarez La a don un honorario total mensual de \$ 690.818. Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a Administración Fondos de Terceros (FOSIS Programa Puente ENTRE La Familia y sus derechos Item 114-05-01-004.
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del 2011.

5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

> ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firma

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIFAL

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Secretaria Municipal

Archivo oficina de Partes CAMT/NEFR/HHAP/HECP/leam.

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

25 JUL 2011

En Vallenar a _______ del año 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde (S) don (ña) Rubén Alfonso Araya Medina Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza Ambrosio O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Angella Álvarez Contador Rut N° 12.805.533-9 domiciliada en Quebrada de Carrizalillo N° 536 Altos del Valle, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a don (ña) Angella Álvarez Contador para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Angella Álvarez Contador prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asistente Social "Apoyos Familiares Programa Puente-Chile Solidario", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Angella Álvarez Contador un honorario total mensual de \$ 690.818. Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, entrada y salida transversal, su desempeño se mide según productos alcanzados.

SEXTO: El Funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de Trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el Funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal Anual **en el año calendario 2011** y derecho a presentar Licencias Medicas.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Por orden del Sr. Alcalde Firma.

ANGELLA ALVAREZ CONTADOR FUNCIONARIO RALIDAD DU LA PALLENAAP

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

SECRETARIA L MUNICIPAL M MUNICIPAL M

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CAMT/NEFR/HHAP/HECP/leam.-

Departamento de Personal.-